En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 7/2019 Y 8/2019 DE LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 8 Y 13 DE FEBRERO DE 2019.

Ac. 143/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 7/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Ac. 144/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 8/2019 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de febrero de dos mil diecinueve.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES

2.1. Sentencia núm. 38/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, en el procedimiento abreviado 48/2018 L. Demandante: Nenúfar, S.L.

Ac. 145/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 38/2019 dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 48/2018 L, siendo el demandante Nenúfar, S.L.

2º.- Informe 99/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, en el procedimiento abreviado 48/2018. Demandante: Nenufar S.L.

Con fecha 5 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil NENUFAR SL, representada por el Procurador Don (*) y asistida por el Letrado Don (*), y de la otra el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, representado y asistido por el Letrado de la Corporación Municipal, Don (*), en materia TRIBUTARIA, debo anular y anulo, por contraria a derecho, la actuación administrativa impugnada, y también las autoliquidaciones presentadas en su día por la recurrente, condenando a esa Entidad Local a que le devuelva las cantidades

indebidamente ingresadas, junto con los intereses que correspondan; sin hacer expresa condena en las costas.".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en la misma, mediante la devolución de la cantidad de 8.211,75 euros y 298,91 euros, incrementadas con los intereses correspondientes desde la fecha de su ingreso, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea recibida por el Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.2. Sentencia núm. 30/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 262/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 146/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 30/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, siendo el demandante D. (*).

2º.- Informe 101/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 262/2018. Demandante: D. (*).

Con fecha 6 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

"Estimo recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el letrado y D. (*) en nombre, representación y defensa de D. (*) contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por (*) en fecha 2 de marzo de 2018 frente a la desestimación por silencio administrativo de la rectificación de errores presentada en fecha 10 de junio de 2017 de la autoliquidación del IIVTNU de fecha 11 de marzo de 2016 y nº identificativo 1600000007, procediendo a la devolución de la cantidad de 8.211,79 euros, así como el interés devengado, anulo la citada actuación administrativa y condeno al Ayuntamiento de Las Rozas a la devolución de la cantidad de 8.211,79 euros así como los intereses de demora que se hayan devengado desde la fecha de dicho abono sin con imposición de costas al Ayuntamiento de Las Rozas.

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en la misma, mediante la devolución de la cantidad de 8.211,79 euros, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha de su ingreso, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado, así como al pago de las costas, una vez que se proceda a su aprobación tras la tasación de las mismas.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea recibida por el Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.3. Sentencia núm. 59/2019 dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 127/2018. Demandante: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 147/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 59/2019 dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, en procedimiento ordinario 127/2018, siendo el demandante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el demandado la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2º.- Informe 103/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento abreviado 127/2018. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con fecha 11 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

PRIMERO.- Confirmar la adecuación a derecho de la actuación administrativa impugnada.

SEGUNDO.- Desestimar las restantes pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

TERCERO.- Imponer a la parte actora las costas causadas en la presente instancia"

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante el abono de la sanción de 3.000,00 € y el importe de los daños producidos por importe de 596,52 €, así como las costas e intereses que se liquiden.

2º.- Acusar recibo de la firmeza de la sentencia, una vez sea notificada, al Tribunal sentenciador.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su cumplimiento y a la Concejalía de Política Medioambiental y Transparencia para su conocimiento.

2.4. Sentencia núm. 30/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 219/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 148/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 30/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en procedimiento abreviado 219/2018 de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, siendo el demandante D. (*).

2º.- Informe 102/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 219/2018. Demandante: D. (*).

Con fecha 6 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

PRIMERO.- Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. (*).

SEGUNDO.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales."

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.5. Sentencia núm. 43/2019 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 358/2017. Demandante: Dª (*).

Ac. 149/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 43/2019 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, en el procedimiento ordinario 358/2017, siendo la demandante: Dª (*).

2º.- Informe 104/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 358/2017. Demandante: Dña. (*).

Con fecha 11 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. (*) contra la resolución de fecha 3 de Noviembre de 2016 del Jurado Territorial de expropiación forzosa de la Comunidad de Madrid, que fijó el justiprecio de la finca sita en la PL. Ferrocarril 2 del Proyecto Expropiatorio "Obras de Construcción de Mejora de viales de conexión de la margen derecha de la AP-6; P.L. 25, en Las Rozas de Madrid, la cual confirmamos por ser conforme a Derecho, con imposición de las costas causadas con el límite de 2.000 euros"

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.6. Sentencia núm. 33/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 500/2018 H. Demandante: D. (*).

Ac. 150/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 33/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en procedimiento abreviado 500/2018 H, de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, siendo el demandante D. (*).

2º.- Informe 100/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 500/2018. Demandante: D. (*).

Con fecha 5 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

"Que, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON (*)contra el silencio administrativo de la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente el mismo, así como el que confirma, por no ser conformes al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, condeno al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID a devolver a DON (*)la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.350,86 Euros), más intereses de demora desde la fecha en que se hizo el ingreso hasta la en que se ordene el pago de dicha cantidad. Con imposición a dicho Ayuntamiento de las costas del juicio con el alcance expresado en el Fundamento Jurídico VII"

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en la misma, mediante la devolución de la cantidad de 5.350,86 €, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha de su ingreso, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado, así como al pago de las costas con el límite de 750,00 €, IVA incluido.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea recibida por el Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3 RECURSOS HUMANOS

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, con motivo de la actualización de la base de datos de personas entre el 19 de septiembre y el 30 de octubre de 2018.

Ac. 151/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral, como la gestión de expedientes tramitados para la concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mantenimiento de la Base de datos y Procedimiento de Regularización Catastral.

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por personal de Intervención General para el correcto funcionamiento de la U.A. Facturas.

Ac. 152/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones en concepto de trabajos para el correcto funcionamiento de la U.A. Facturas, en fiscalización en cumplimiento de PMP, registro, expedientes de reclamaciones de facturas, confección de expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1 y 2/2018, introducción de datos en Rendición de cuentas ejercicio de 2017 para entidades locales correspondientes a los expedientes gestionados y tramitados de Reconocimiento de deudas desde el mes de octubre a noviembre de 2018.

3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por el personal de la Concejalía de Hacienda, en relación a la coordinación de los trabajos extraordinarios y procedimiento de regulación catastral.

Ac. 153/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios en relación a la coordinación de los trabajos extraordinarios y procedimiento de Regularización Catastral.

3.4. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por personal del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, con motivo de la evaluación y planificación preventiva de riesgos psicosociales los días 11 de octubre y 19 de diciembre de 2018.

Ac. 154/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral con motivo de la Evaluación y Planificación Preventiva de Riesgos Psicosociales los días 11 de octubre y 19 de diciembre de 2018.

3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por personal del Area de Cultura con motivo del traslado de material de actividades al aire libre el día 12 de octubre de 2018.

Ac. 155/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral para el traslado de material de actividades al aire libre el día 12 de octubre de 2018.

3.6. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por personal de Secretaria, con motivo de la transcripción de sesiones plenarias en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Ac. 156/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por trabajos extraordinarios de transcripciones de sesiones plenarias en los meses octubre, noviembre y diciembre de 2018.

3.7. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto de Técnico de Emergencias del SAMER, durante situación de baja por incapacidad temporal.

Ac. 157/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Ampliar el contrato de Dª (*), con DNI 04748947-E acordado en Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2018, para pasar a contrato de duración determinada a tiempo parcial del 50%, a contrato de duración determinada a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de Dª (*), prestando servicio de Técnico de Emergencias del SAMER, Categoría E, hasta la incorporación de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la interesada, así como al área Recursos Humanos y del SAMER a los efectos oportunos.

4. CONTRATACIÓN

4.1. Caducidad del expediente instruido para la resolución del contrato suscrito con "URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L", por la prestación del servicio de "Colaboración en la tramitación de procedimiento sancionadores por infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales", por cumplimiento defectuoso del mismo, expte. 2016008.2SER.

Ac. 158/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Declarar caducado el expediente de resolución del contrato suscrito con "URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L" para prestar el servicio de "Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal; Lote 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico", por las razones contenidas en el presente informe, sin perjuicio de poder iniciar nuevamente el expediente de resolución contractual, al que se incorporarán los informes ya emitidos.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.2. Inicio de expediente sancionador a Orange Espagne, S.A., por incumplimiento contractual en la prestación del servicio de "Acceso a la red pública de comunicaciones, expte. 2017024.1SER.

Ac. 159/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente sancionador a Orange Espagne S.A. por el cumplimiento defectuoso del contrasto de servicio de "Acceso a la red pública de comunicaciones", por "incumplimiento de las obligaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas

que afecten gravemente a la prestación de servicio y no se consideren falta muy grave", proponiendo una sanción económica de 16.956,74 €.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Orange Espagne S.A. para que manifieste lo que a su derecho convenga, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

4.3. Medición general de las obras de "Integración paisajística, restauración, contención y estabilización de taludes en la calle Comunidad de Madrid", expte. 2016014.8OBR.

Ac. 160/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Integración paisajística, restauración, contención y estabilización de taludes en la calle Comunidad de Madrid" que arroja un saldo a favor del contratista Ingeniería y Diseños Técnicos S.A.U. de la cantidad de 7.485,63 €, excluido IVA, equivalente al 3,59% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.4. Certificación final de obra y liquidación de las obras de "Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal", expte. 2014012.2. OBR.

Ac. 161/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 9.314,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3370.62202 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar la liquidación de las obras de "Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal" que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de la cantidad de 9.314,65 €, incluido IVA

3º.- Notificar al contratista y a la dirección facultativa para que expida la correspondiente certificación, al objeto de que se proceda a su abono.

4.5. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterio, del servicio de "Campamentos juveniles de verano de 2019 (5 lotes)", mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019007. SER.

Ac. 162/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 197.692,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3370.22728 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Campamentos juveniles de verano (cinco lotes)”, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación.

4.6. Prórroga del contrato de servicio de “Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento. Lote 1: Acciones y programas para la atención inmediata de colectivos en riesgo de exclusión social, expte. 2016015. SER.

Ac. 163/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 76.813,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.2410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y compromiso de crédito por importe de 32.056,03 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Innovación y Desarrollo Local, S.L. hasta el día 16 de abril de 2020.

4.7. Aprobación del expediente, de concesión del servicio de “Realización de Festejos Taurinos a celebrar en Las Rozas de Madrid durante los festejos patronales de San José Obrero 2019”, expte. 2019001CSP.

Ac. 164/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 123.696,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de la concesión de servicio de “Realización de los festejos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales de San José Obrero”, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación.

5. URBANISMO

5.1. Licencia de actividad de consulta de Fisioterapia con obras de acondicionamiento, en calle Módena, núm. 33, local H-21, Las Rozas de Madrid, expte. 21/2018-02.

Ac. 165/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la instalación de actividad de consulta de fisioterapia con obras de acondicionamiento, solicitada por Valdemoil 97, S.L. tramitada con número de expediente 21/18-02, con emplazamiento en la calle Módena, núm. 33, local H- 21, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La licencia de funcionamiento quedará condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

5.2. Licencia de actividad y legalización de obras acondicionamiento local, bar especial, sito en calle Belgrado, núm. 51, Las Rozas de Madrid, expte. 50/14-02.

Ac. 166/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de implantación de Bar Especial con legalización de obras de acondicionamiento de local con emplazamiento en la calle Belgrado, núm. 51, Las Rozas de Madrid tramitado con número expediente 50/14-02, a la que se refieren los proyectos técnicos aportados, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

5.3. Declaración del inmueble situado en la Travesía del Matadero, núm. 3 en situación legal de ruina urbanística, expte. 2018/24RU/3.

Ac. 167/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar que el inmueble situado en la Travesía de Matadero núm. 3 duplicado con la referencia catastral 5833004VK2853S0001BZ se encuentra en situación legal de ruina urbanística, al quedar acreditada la concurrencia del supuesto previsto el art. 171.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace constar expresamente a la propietaria del inmueble, que deberán proceder a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición del edificio, debiendo incluir las medidas necesarias para

evitar daños a personas y bienes y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o el edificio.

En el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder en ejecución forzosa con los medios previstos en dicha ley.

TERCERO.- Notificar a la propietaria del inmueble, Juana Venero Herráez, a la Policía municipal y a la Arquitecto Técnico municipal.

5.4. Subsanación error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, sobre legalización de instalación de grúa torre en Avda. Marsil, núm. 85 de Las Rozas de Madrid, expte. 88/17-02.

Ac. 168/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Subsanar el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve; así como en la propuesta de Resolución dictada y el mencionado informe jurídico. Por todo lo anterior,

DONDE DICE:

"Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de la Grúa Torre en la Avda. de Marsil, núm. 85, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil HOME4LIVING A NEW CONCEPT S.L…"

DEBE DE DECIR:

Aceptar y autorizar la solicitud de legalización de la Instalación de la Grúa Torre en la Avda. de Marsil núm. 85, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil HOME4LIVING A NEW CONCEPT S.L"

SEGUNDO.- Una vez modificado lo anterior, el resto del contenido del citado acuerdo, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, así como en la propuesta de resolución dictada en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y el mencionado informe jurídico, de la misma fecha permanece en sus exactos términos de los ya resueltos.

TERCERO.- Notificar el contenido del acuerdo al interesado, haciéndole constar que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En el caso de que los interesados rechacen interponer el recurso de reposición indicado, podrán acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Igualmente, contra la presente Resolución se podrá

interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

5.5. Licencia de obra para reforma e instalación de climatización y A.C.S. en edificio bomberos sita en Avenida Bomberos, s/n, N-VI, Km. 21,700, Las Rozas de Madrid, expte. 173/18-02.

Ac. 169/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para las obras pretendidas, consistentes básicamente en la instalación de climatización y ACS, a favor de la mercantil PSH ENERGÍA S.A., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico Municipal.

5.6. Licencia de segregación de la parcela 4 H Sector IV-3 "La Marazuela", expte. 3/18-22.

Ac. 170/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de SAZZA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación: en tres parcelas independientes, de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 47.148, parcela 4-H, del Sector IV-3 "La Marazuela", que cuenta con una superficie inscrita de 1.500 m², resultando las siguientes fincas:

SUBPARCELA 1: Cuenta con una superficie de 500 m^2, y linda:

Al Norte: en línea recta de 13,90 m con calle Boj.
Al Sur: en línea recta de 13,90 m con la Parcela 4-D.
Al Este: en línea recta de 36,48 m con Subparcela 2 resultante de la segregación.
Al Oeste: en línea recta de 36,85 m con la parcela 4-G.

Calificación:	Residencial Vivienda Unifamiliar 3.3º.
Ocupación máxima:	150 m^2
Edificabilidad máxima:	300 m^2
Techo máx. Viviendas:	1

Coordenadas UTM ETRS89:

427023,4117 4483223,5263
427037,3899 4483186,7059
427047,5630 4483196,1851
427012,9940 4483214,3240

SUBPARCELA 2: Cuenta con una superficie de 500 m^2, y linda:

Al Norte: en línea recta de 13,91 m con calle Boj.
Al Sur: en línea recta de 13,91 m con la Parcela 4-D.
Al Este: en línea recta de 36,11 m con Subparcela 3 resultante de la segregación.
Al Oeste: en línea recta de 36,48 m con Subparcela 1 resultante de la segregación.

Calificación: Residencial Vivienda Unifamiliar 3.3º.
Ocupación máxima: 150 m^2
Edificabilidad máxima: 300 m^2
Techo máx. Viviendas: 1

Coordenadas UTM ETRS89:

427033,8371 4483232,73 49
427047,5630 4483196,18 51
427057,7434 4483205,6711
427023,4117 4483223,5263

SUPARCELA 3: Cuenta con una superficie de 500 m^2, y linda:

Al Norte: en línea recta de 13,93m con calle Boj.
Al Sur: en línea recta de 13,94 m con la Parcela 4-D.
Al Este: en línea recta de 35,74 m con Parcela 4-I.
Al Oeste: en línea recta de 36,11 m con Subparcela 2 resultante de la segregación

Coordenadas UTM ETRS89:

427044,2773 4483241,9570
427057,7434 4483205,6711
427067,9384 4483215,1707
427033,8371 4483232,7349

Calificación: Residencial Vivienda Unifamiliar 3.3º.
Ocupación máxima: 150 m^2
Edificabilidad máxima: 300 m^2
Techo máx. Viviendas: 1

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.7. Licencia de obra para legalización de construcción de piscina, sito en calle XX, núm. 5 (A), Las Rozas de Madrid, expte. 111/18-01.

Ac. 171/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), licencia urbanística tramitada con número de expediente 111/18-01 para la legalización de piscina ejecutada en la calle XX, núm. 5 (A), Las Rozas de Madrid.

La interesada deberá solicitar el correspondiente vado en el acceso de vehículos a la parcela.

5.8. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Jasón, núm. 3, Las Rozas de Madrid, expte. 65/18-01.

Ac. 172/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de Servicios, Administraciones y Promociones, S.L., licencia urbanística tramitada con número de expediente 65/18-01 para la construcción de piscina en la calle Jasón, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 36/2017.

Ac. 173/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. (*), con D.N.I.- 50.680.973-J, mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presento.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 1100.

Ac. 174/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad formulada por don (*), con DNI 15.767.001-H, con NRE. 5246, de fecha 14 de abril de 2014, por los daños materiales sufridos en el salón de su vivienda sita en la calle Playa de San Juan Nº 4 de esta localidad como consecuencia presuntamente de un atranco en la red general de saneamiento público que tuvo lugar el pasado día 9 de febrero de 2014, por no haberse acreditado la realidad (efectividad) del daño causado como presupuesto para el reconocimiento de una relación de causalidad con el funcionamiento normal o anormal de un servicio público municipal, tal y como se ha expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Subsidiariamente, de haberse acreditado fehacientemente por el reclamante la realidad del daño causado, tampoco recaería sobre esta Administración Pública la obligación de reparar e indemnizar los daños causados, al haberse encomendado dichas tareas a la Entidad "Canal de Isabel II" en función del convenio administrativo antes citado, suscrito con fecha de 25 de enero de 2012 (publicado en el BOCM Nº 86, de 11 de abril de 2012).

TERCERO.- Atendiendo a la cantidad reclamada por el interesado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo no resulta preceptiva en este procedimiento la consulta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, 13.1, por lo que no hace falta remitirle el expediente administrativo.

CUARTO.- La Resolución que se adopte deberá ser notificada al interesado e indicar los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

7. CONCEJALÍAS

7.1. Asignación correspondiente al ejercicio 2019 del Grupo Municipal UPyD.

Ac. 175/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- La aprobación de la dotación económica que corresponde al Grupo Municipal UPyD en el ejercicio 2019, y que asciende al 50% de acuerdo a la Base 30 del Presupuesto dado que se trata del quinto año de la legislatura hasta la extinción del grupo, asciende a 7.264,41 € (aplicación presupuestaria 100 9121 48903).

2º.- Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago de 7.264,41 €, con cargo a la aplicación reseñada.

7.2. Modificación de las fechas de la convocatoria de "Mercadillo vecinal de segunda mano" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.

Ac. 176/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Modificar las fechas de celebración del "Mercadillo vecinal de segunda mano", quedando como sigue:

- 1ª edición: 6 de abril de 2019 (Plaza de España).
- 2ª edición: 18 de mayo de 2019 (Plaza de España).
- 3ª edición: 8 de junio de 2019 (Parque Primero de Mayo de Las Matas).
- 4ª edición: 7 de septiembre de 2019 (Plaza de España).
- 5ª edición: 5 de octubre de 2019 (Plaza de España).
- 6ª edición: 16 de noviembre de 2019 (Plaza de España).

2º.- Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para conocimiento de los interesados de participar en la misma.

7.3. Convocatoria de "Mercado medieval" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, entre los días 24 al 26 de mayo de 2019 en la calle Real.

Ac. 177/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de "Mercado medieval" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 2019 y al informe remitido por la Concejalía de Deportes y Ferias. El autorizado deberá satisfacer las tasas que correspondan, así como abonar el importe del anuncio en el boletín oficial correspondiente y constituir fianza por importe de 3.000 € para garantizar la reposición y limpieza del dominio público ocupado así como el pago del citado anuncio.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7.4. Bases para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público, del teatro del Centro Cultural Pérez de la Riva, para la realización de eventos académicos y culturales organizados por centro educativos del municipio.

Ac. 178/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público, en el teatro del Centro Cultural Pérez de la Riva, para la realización de eventos académicos y culturales organizados por centros educativos del municipio.

2º.- Publicar las mismas en la web oficial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.5. Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local. Cajeros automáticos con frente a la vía pública, ejercicio 2019.

Ac. 179/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo, de terrenos de uso público local – cajeros automáticos con frente a la vía pública correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente desglose:

NIF	SUJETO PASIVO	DEUDA TRIBUTARIA
A14010342	BANKIA SA	600,00 €
A39000013	BANCO SANTANDER SA	1.200,00 €
A28157360	BANKINTER SA	600,00 €
A08000143	BANCO DE SABADELL SA	600,00 €
A99319030	IBERCAJA BANCO SAU	600,00 €
A14010342	BANKIA SA	600,00 €
A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL SA	600,00 €
A47001946	BARCLAYS BANK SA	600,00 €
A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL SA	600,00 €
A39000013	BANCO SANTANDER SA	600,00 €
A08663619	CAIXABANK SA	600,00 €
A39000013	BANCO SANTANDER SA	600,00 €
A14010342	BANKIA SA	1.200,00 €
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	600,00 €
A08000614	DEUTSCHE BANK SAE	600,00 €
A86289642	BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA SA	1.200,00 €
A08663619	CAIXABANK SA	600,00 €
A08000143	BANCO DE SABADELL SA	600,00 €
A46002036	BANCO DE VALENCIA SA	600,00 €
		12.600 €

7.6. Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas por la ocupación de puestos, barrancas y otros, ejercicio 2019.

Ac. 180/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente desglose.

OBJETO TRIBUTARIO	NIF		SUJETO PASIVO	DEUDA
PRENSA CL/ REAL	50539903W	(*)		1.238,71 €

OBJETO TRIBUTARIO	NIF		SUJETO PASIVO	DEUDA
PRENSA CL/ COMUNIDAD CASTILLA-LEON	52681671X	(*)		1.232,97 €
PRENSA CL/ CAMILO JOSE CELA	53386485N	(*)		387,29 €
PRENSA PZ/ MADRID	50669211G	(*)		937,48 €
PRENSA CT/ SAN FRANCISCO	07220731L	(*)		1.002,50 €
PRENSA CL/ AVILA	76223008L	(*)		1.649,92 €
PRENSA CL/ EMILIA PARDO BAZAN	05388773B	(*)		1.179,42 €
				7.628,29 €

7.7. Recurso de alzada interpuesto por D. (*), contra el acuerdo de cambiar el sentido único de la calle Comunidad de Murcia y supresión de las plazas de aparcamiento existentes en el lado derecho de dicha vía.

Ac. 181/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. (*) y otros, contra el acuerdo de cambiar el sentido único de la calle Comunidad de Murcia y supresión de las plazas de aparcamiento existentes en el lado derecho de dicha vía.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, conforme indica en su recurso, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo.

7.8. Recurso potestativo de reposición interpuesto por la EUCC Urbanización del Golf contra el acuerdo 7.1 de la Junta de Gobierno Local de siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Ac. 182/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto con NRE 23589, de fecha 26 de octubre de 2018, por D. (*), actuando en nombre y representación de la EUCC Urbanización del Golf, contra el acuerdo 7.1 de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018, por el que se deniega el inicio del procedimiento de apremio de las cuotas de urbanización y los recibos impagados por el suministro domiciliario de agua potable devengados por vecinos morosos de la EUCC Urbanización del Golf, en los términos en los que ha sido planteada, pudiendo presentar, en su caso, una nueva solicitud conforme concluye el informe jurídico.

SEGUNDO: Ratificar el acuerdo 7.1 de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

TERCERO: Notificar la presente a la Entidad recurrente, indicando que contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO: Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

7.9. Recurso potestativo de reposición interpuesto por la EUCC Monte Rozas, contra el acuerdo 7.2 de la Junta de Gobierno Local de siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Ac. 183/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto con NRE 23591, de fecha 26 de octubre de 2018, por D. (*), actuando en nombre y representación de la EUCC Monte Rozas, contra el acuerdo 7.2 de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018, por el que se deniega el inicio del procedimiento de apremio de las cuotas de urbanización y los recibos impagados por el suministro domiciliario de agua potable devengados por vecinos morosos de la EUCC Monte Rozas, en los términos en los que ha sido planteada, pudiendo presentar, en su caso, una nueva solicitud conforme concluye el informe jurídico.

SEGUNDO: En consecuencia, ratificar el acuerdo 7.2 de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

TERCERO: Notificar la presente a la Entidad recurrente, indicando que contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO: Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

URGENCIAS.

Rectificación de errores del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil diecinueve, de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios no sujeto a regulación armonizada, del servicio de "Atención integral a las familias", expte. 2018040SER.

Ac. 184/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de uno de febrero de dos mil diecinueve, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del servicio de "Atención integral a familias", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento, suprimiendo de los citados pliegos el criterio 6, con 8 puntos, repartiendo esos 8 puntos, entre los criterios 2, 3, 4 y 5.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.
